**ORDENANZA Nº 6960/19**

**VISTO:**

El Expediente Nº 2019-000063/H2-GC,caratulado: CONCEJAL MARCELO LINARES - E/PROYECTO DE ORDENANZA ACTIVIDADES DÍA MUNDIAL DE TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y MAL TRATO EN LA VEJEZ; y

**CONSIDERANDO**:

Que por las presentes actuaciones el Concejal Marcelo Linares eleva un proyecto destinado a disponer que el 15 de Junio, “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” (Resolución Nº 66/127 de la Asamblea General de las Nacionales Unidas) se realicen en el Departamento de Godoy Cruz, actividades para visibilizar la problemática y brindar herramientas para combatir las situaciones de abuso y maltrato que sufren o pueden llegar a sufrir los adultos mayores, en especial las mujeres de dicho grupo etario.

Que según Naciones Unidas, para el año 2050, más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más, y que el aumento del número de personas de edad será mayor y más rápido en el mundo en desarrollo.

Que en consecuencia la población mundial de las personas de 60 años aumentará, más del doble, de 542 millones en 1995 a alrededor de 1.200 millones en 2025.

Que en numerosas partes del mundo la situación de las personas de edad se ha visto afectada negativamente por la crisis financiera y económica mundial, además de sufrir, entre el 4% y el 6% de las personas mayores de todo el mundo, alguna forma de abuso y maltrato; previéndose que aumentarán estos flagelos, dado que en muchos países el envejecimiento de la población es rápido.

Que el maltrato de los seres humanos de edad avanzada puede llevar a graves lesiones físicas y tener consecuencias psicológicas a largo plazo y constituye un problema social mundial que afecta la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo, mereciendo la atención de la Comunidad Internacional.

Que es por ello que en el seno de la Naciones Unidas, la Asamblea General sancionó la Resolución Nº 66/127, declarando el 15 de junio como “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, representando el día del año en el que todo el mundo expresa su oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores.

Que debe reconocerse la contribución esencial que la mayoría de los hombres y las mujeres de edad pueden seguir haciendo al funcionamiento de la sociedad si se establecen las garantías adecuadas.

Que hay más mujeres que hombres de edad avanzada, resultando preocupante que esas mujeres a menudo se enfrentan a múltiples formas de discriminación derivadas de sus roles sociales basados en el género, agravadas por su edad, su discapacidad u otros motivos, lo cual afecta al goce de sus derechos humanos.

Que por Ley N°27.360, la República Argentina aprobó la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, siendo el objeto de dicha convención “(...) promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la

**HOJA Nº 02**

**ORDENANZA Nº 6960/19**

persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad (...)”. (art.1°)

Que dicho instrumento internacional consagra como deber de los Estados, entre otros, el de adoptar “medidas para prevenir, sancionar y eliminar las prácticas de aislamiento, abandono, sujeciones físicas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados y todos los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes a la persona mayor”. (art. 4 inc. a)

Que es deber de los Municipios contribuir a garantizar los derechos de las personas de la tercera edad, de raigambre constitucional, adoptando medidas tendientes a prevenir y erradicar el mal trato y el abuso a las personas mayores, en especial a las mujeres de la tercera edad, a partir de los 60 años.

Que por ello, desde el Municipio de Godoy Cruz, deben organizarse actividades dirigidas a las personas mayores y a sus familias, para visibilizar la problemática y brindar herramientas para combatir las situaciones de abuso y maltrato que sufren o pueden llegar a sufrir nuestros adultos mayores, en especial las mujeres adultas.

Que las charlas informativas deberían organizarse en los más de 29 Centros de Jubilados del Departamento de Godoy Cruz y en la Casa de los Abuelos, como espacios de inclusión relacionados con la problemática.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODY CRUZ**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1**: Disponer que el 15 de Junio, “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” (Resolución Nº 66/127 de la Asamblea General de las Nacionales Unidas) se realicen en el Departamento de Godoy Cruz, actividades para visibilizar la problemática y brindar herramientas para combatir las situaciones de abuso y maltrato que sufren o pueden llegar a sufrir las y los adultos mayores, en especial las mujeres de dicho grupo etario.

**ARTÍCULO 2**: El Departamento Ejecutivo deberá implementar el 15 de Junio de cada año, en el Departamento de Godoy Cruz, actividades relacionadas con la concientización y prevención del abuso y maltrato de la tercera edad, dirigidas a las y los adultos mayores y a sus familias, a realizarse en los Centros de Jubilados de Godoy Cruz y en la Casa de los Abuelos.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

PL

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL DÍA NUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**